INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	29 DE ENERO DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	Servicios profesionales y técnicos PIC Municipal - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL
Código de Rubro Presupuestal:	2450209-02-123227
Valor Estimado del Contrato:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (44.000.000) M/CTE.
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LOS PROYECTOS DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOGÜÍ

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Centro De Salud de Togüí es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno"*. 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 002 de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ" numeral 3.2.2. "CONTRATACIÓN DIRECTA: Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebrar directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista… Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza y objeto del contrato".*

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí, suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI-MT-005-2025 del 7 de noviembre de 2025 con el Municipio de Togüí, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ- BOYACÁ PARA LA VIGENCIA DEL 2026" siendo indispensable la contratación de un profesional de Psicología, para el cumplimiento de las distintas actividades.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales en el área de Psicología se fundamenta en la necesidad institucional de la E.S.E. Centro de Salud de Togüí de garantizar la ejecución adecuada y oportuna de las actividades establecidas dentro del Programa de Salud Mental, tanto en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, conforme a las competencias asignadas a las entidades territoriales en salud y a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

La E.S.E. requiere contar con un profesional idóneo que desarrolle actividades de promoción, prevención, intervención y acompañamiento psicosocial dirigidas a la comunidad, con el fin de fortalecer los factores protectores en salud mental, reducir riesgos asociados. Dichas actividades son esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales y para garantizar la continuidad de los programas misionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Acción de la entidad.

La ejecución de estas acciones demanda conocimientos técnicos especializados que no pueden ser asumidos por el personal de planta, razón por la cual se hace necesario contratar un profesional externo que permita dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el PIC y a los requerimientos del servicio asistencial. En consecuencia, la contratación propuesta se encuentra ajustada a los principios de

eficiencia, eficacia, economía y continuidad del servicio público de salud, y resulta indispensable para dar respuesta a las necesidades de la población en materia de salud mental.

Que la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Togüí no cuenta con personal de planta con la idoneidad y el tiempo requerido para asumir esta labor, por eso se acude a esta modalidad de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LOS PROYECTOS DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOGÜÍ.

Tipo de Contrato a Celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en el Municipio de Togüí.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses (04) más, tiempo en el que las partes procederán a liquidar el contrato de manera bilateral, según sea el caso.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y se identifica con el código UNSPSC No. 85121608.

CODIGO UNSPSC / SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000 SERVICIOS DE SALUD	85120000 PRACTICA MEDICA	85121600 SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121608 SERVICIOS DE PSICOLOGÍA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE.**

Forma de Pago: La EMPRESA pagará al (la) CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante pagos parciales mensuales, distribuidos de la siguiente manera: once (11) pagos por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega de: 1. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 3. Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 4. Factura o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos.
PARÁGRAFO 2: Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
PARÁGRAFO 3: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
PARÁGRAFO 4: Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueran ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago.
PARÁGRAFO 5: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO 6: Si las actividades ejecutadas por el contratista no son aceptadas, reconocías y pagadas por E.S.E de Togüi por acción u omisión de la contratista, estás serán descontadas por la institución de manera proporcional a las actividades contratadas y las no ejecutadas a satisfacción.

Apropiación Presupuestal:

NO. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026010035 del 29 de enero de 2026	2450209-02-123227	Servicios profesionales y técnicos PIC Municipal - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL	$ 44.000.000
TOTAL			**$ 44.000.000**

Análisis del Mercado: VER ANÁLISIS DE MERCADO Y DE SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 002 de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ" numeral 3.2.2. "CONTRATACIÓN DIRECTA: Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebrar directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista… Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza y objeto del contrato".*

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ☐
CONVOCATORIA PÚBLICA ☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Persona natural, Profesional de psicología.

Experiencia: Debe contar con experiencia mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

Ver lista de chequeo descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de LA EMPRESA, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA EMPRESA por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de LA EMPRESA 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

El contratista en el desarrollo del objeto contractual debe realizar: 1. Desarrollará, de acuerdo a la necesidad que surja, las siguientes actividades:

1) Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 50 familias (familias con riesgo: gestantes con bajo peso, menores y adultos mayores con malnutrición, población con riesgo en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencias, familias en riesgo de contraer enfermedades transmitidas por vectores ETV y Zoonosis, familias con riesgo por patología crónica y familias con usuarios en condición de discapacidad) del área rural de los territorios (Territorios con los siguientes microterritorios Hatillo y Centro, Hatillo y Carare,), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluye: georreferenciación, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias. 2). Realizar, monitorear y evaluar 1 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la Institución Educativa de Togüí del sector urbano, incluye las siguientes fases de desarrollo: Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. Identificación y consolidación de la red operativa. Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo del grupo de apoyo como estrategia comunitaria. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE. Debe soportarse la ejecución de actividades por profesional de psicología con un total de 66 horas durante 10 meses de la siguiente manera: Febrero: 8 horas, Marzo: 8 horas Abril: 6 horas Mayo: 8 horas Junio: 4 horas Julio: 4 horas Agosto: 8 horas Septiembre: 8 horas Octubre: 6 horas Noviembre: 6 horas. 3). Realizar un (1) ciclo educativo de 5 sesiones cada ciclo, dirigidos a cuidadores aplicando el módulo PUEBLO TERNURA de la estrategia CONVIVE BOYACÁ EN FAMILIA que busca promover en los cuidadores la cultura de la igualdad, mediante acciones de reflexión y acción alrededor del tema de la niñez y abuso sexual infantil. Cada grupo de mínimo 10 cuidadores del área rural de la vereda Hatillo que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas. 4). Realizar TRES ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, cada grupo de jóvenes de 15 a 19 años, con la participación de 15 jóvenes de la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO". 5). Realizar 1 ciclo educativo de 10 sesiones de 90 minutos cada una, dirigidos a un grupo de 20 jóvenes (ambos sexos) de 15 a 19 años, y 2 sesiones para padres de familia de la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, que serán los mismos en todas las sesiones, aplicando la estrategia ME QUIERO, TE QUIERO, para prevención de la violencia de pareja en NOVIAZGO, en el entorno educativo. 6). Realizar 1 ciclo educativo 7 sesiones de 2 horas cada una, en dupla, en prevención del abuso sexual infantil en niñas, a un grupo de 10 cuidadores, cuidadores con niñas de 8 a 12 años de la vereda Suarez Ulloa, aplicando la metodología "CHIVATEANDO cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá", en el entorno comunitario. 7). Realizar 1 ciclo educativo de 6 sesiones de 2 horas cada una, sobre promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "ARTE DE CULTIVAR LA SALUD MENTAL" dirigido a adultos mayores del centro día, a un grupo de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo. 8). Realizar 4 sesiones de información para la salud de 2 horas cada una, en promoción y hábitos de cuidado de la salud mental, aplicando la metodología "VIVIR PARA CRESER", dirigida a curso de vida infancia y adolescencia en el entorno educativo de la Institución Educativa Haydee Camacho. 9). Realizar 2 ciclos de 6 sesiones educativas con estudiantes del grado octavo y noveno, de la Institución Educativa Haydee Camacho, sobre habilidades para la vida: Autoconocimiento Empatía Comunicación efectiva o asertiva Relaciones interpersonales Toma de decisiones Solución de problemas y conflictos Pensamiento creativo Pensamiento crítico Manejo de emociones y sentimientos Manejo de la tensión y el estrés; (Nota: aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de Minsalud o guía de habilidades prosociales SESALUB). 10). Realizar 80 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del sector rural (Funcial, Suarez y Ulloa, Hatillo, Centro, Manga, Tablón, Carare, Gachanzuca y Garibay) para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda. 11). Realizar 80 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo del sector rural (Funcial, Suarez y Ulloa, Hatillo, Centro, Manga, Tablón, Carare, Gachanzuca y Garibay), aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. 12). Realizar 50 tamizajes a niños/as de 10 a 14 años que cumplan criterios de riesgo del sector rural (Funcial, Suarez y Ulloa, Hatillo, Centro, Manga, Tablón, Carare, Gachanzuca y Garibay), para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE Centro de Salud de Togüí. 13). Desarrollar 10 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia SABER VIVIR, SABER BEBER, dirigido a 10 grupos de 15 personas cada uno (1 sesión por grupo) de las veredas Hatillo (sectores de Santa María, Mirto y Chacami), Carare, Suarez Ulloa, Funcial, Manga, Tablón, Garibay, Gachanzuca y Centro, Incluye evaluación de impacto. 14). Realizar 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en la emisora durante 8 semanas repartidas en los meses de septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto

mayor; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio. Incluye evaluación de impacto. 15). Apoyar una jornada de movilización social en el marco de la conmemoración de la semana andina para la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia y promoción de derechos en salud sexual y reproductiva a través de una feria de salud en la I.E Haydee Camacho Saavedra del Municipio de Togüí, con una duración mínima de 4 horas liderada por profesionales del área de la salud, con la participación mínima de 50 estudiantes brindando información alusiva a la temática por medio de 5 talleres informativos en prevención del embarazo a la población escolar, entrega de 50 folletos, 15 publicaciones en redes sociales. 16). Realizar un ciclo de educación para la salud, en el entorno comunitario a través del desarrollo de diez (10) sesiones educativas, de dos (2) horas cada una, dirigidas a grupos de mínimo 15 personas con discapacidad, cuidadores o familiares de personas con discapacidad, que serán las mismas durante el proceso, de las veredas Hatillo (sectores de Santa María, Mirto y Chacami), Carare, Suarez Ulloa, Funcial, Manga, Tablón, Garibay, Gachanzuca y Centro; abordando temas de interés para esta población como conceptos clave sobre discapacidad, proceso de certificación, registro de cuidadores, acceso a servicios de salud y apoyos disponibles, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la participación activa y el ejercicio de derechos en el contexto local; Esta actividad será ejecutada por profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimiento en discapacidad. . 17). Realizar en el año dos (2) ciclos educativos de 9 sesiones cada uno y de 1 hora de duración con previa planeación y preparación, a través de la estrategia "talleres dirigidos a la Prevención del consumo de tabaco del departamento de Boyacá" con base en Ley 1335 de 2009/ resolución 624 de 2025 dirigida a adolescentes y jóvenes en grupos de 20 personas que serán las mismas durante el proceso educativo, en la Institución Educativa Haydee Camacho del Municipio de Togüí. 18) Coordinación del plan de intervenciones colectivas municipal.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:

LA EMPRESA ejercerá la Supervisión del Contrato por el personal de planta calificado idóneo designado por el representante legal quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones descritas en la Resolución No. 045 de 2025 "*POR MEDIO LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ*"

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Liquidación del Contrato:
De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. Centro de Salud de Togüí podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos, y en todo caso hasta los dos (2) años previstos por la ley frente a la caducidad de la acción de controversias contractuales.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final, en concordancia también con el estatuto de contratación de la institución.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	2	2	4	BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual.	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija

2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	1	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificación permanente por parte del supervisor	Mensualmente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la E.S.E. Centro De Salud de Togüí.

LINA ROSA ABRIL SANCHEZ
GERENTE

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cilenia Castro Sánchez	Iván Andrés Pérez Granados	Lina Abril Sánchez
Cargo	Tesorera	Asesor Jurídico	Gerente